

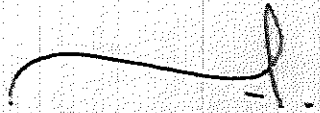
PROYECTO SOLICITUD DE INFORME

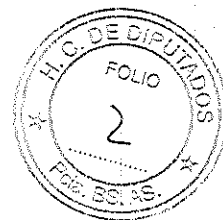
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirijase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que informe, a través del Instituto de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, los siguientes puntos referidos a la autorización de la comercialización de la variante del Juego "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante" o "Bingo" denominada "Bingo Concurrente Remoto", Bingo concurrente para apostadores remotos y/o locales, todo ello establecido por la Resolución nro. 1173/2021, emitida por tal organismo:

- 1) Indique los fundamentos de hecho y de derecho que motivan tal decisión.
- 2) Exponga, a su vez, si existe evaluación de los efectos de tal medida respecto a la ludopatía.
- 3) Motive la forma de armonización e implementación de tal resolución en aras de respetar lo normado por la Ley 15.131 de Regulación y asistencia del Juego compulsivo y de creación del Registro de Autoexcluidos.
- 4) Respecto al art. 5) del Reglamento (Anexo I de la mencionada Resolución) informe cuáles serán los puntos de carga de la Billetera virtual a los efectos de la compra del cartón digital.
- 5) En relación al art. 9 del mentado Reglamento, explique la forma de verificación de la base del Registro de autoexcluidos al momento del registro del apostador.
- 6) Finalmente, en cuanto a la recaudación, detalle la distribución de la misma. Porcentajes y destino de los ingresos. Especifique lo relativo a premios, porcentaje destinados a titulares de la explotación, municipios, etc.


Marcel Etchechín Moro
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

_____ Vistos los efectos indeseables que se desprenden de la adicción al juego así como la necesidad de respetar los propósitos que motivaron la sanción de la Ley 15.131, la cual en su artículo 1 reza:


Objeto. El objeto de la presente ley es la prevención y asistencia del juego compulsivo, problemático o patológico sobre los juegos de azar habilitados bajo las modalidades creadas o a crearse en la Provincia de Buenos Aires, así como también la promoción de hábitos saludables.

Es que se hace necesaria esta solicitud de informes en función de lo normado por el art. 124 del Reglamento de esta Honorable Cámara como el art. 90 de la Constitución Provincial respecto a la Resolución 1173/21 del Instituto de Loterías y Casinos de la provincia de Buenos Aires.

Tal norma autoriza la comercialización del juego "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante" o "Bingo" denominada "Bingo Concurrente Remoto" para apostadores remotos posibilitando, a simple vista, el incremento del juego en la provincia de Buenos Aires y con ello de los potenciales efectos nocivos que se desprenden del mismo.

Es por ello que, a través de la presente, requerimos por parte de este Cuerpo se informe acerca del estudio de la medida impulsada por la Resolución 1173/21 respecto a la ludopatía, se indiquen los lugares de compra de la carga de virtual y la distribución de la recaudación, entre otros puntos, para con todo ello poder advertir la necesidad que justifica ampliar las posibilidades de juego y la equidad de tal decisión.

Por todo lo precedentemente expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.


Maricel Etchección Mero
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.